



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

" 2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria "

Facultad de Ciencias Naturales y
Ciencias de la Salud

Hoja N° 1/9 R.CDFCNyCS. N° 358/18.-

Comodoro Rivadavia, 3 de julio de 2018.

VISTO:

La Nota entrada a la FCNyCS N°2361/18, Ord. CS N°174, Disp. CDFCN N°007/10, Resolución CDFCN y CS N° 105/18, Resol. MCyE N° 514/2000, y

CONSIDERANDO:

Que en la nota citada en el visto se presenta la propuesta de Reglamentación de la carrera Licenciatura en Enfermería a Distancia.

Que si bien el Plan de estudios ha sido modificado a una modalidad presencial, aún hay alumnos cursando en el Plan de estudios con modalidad a distancia (Resol. MCyE N° 514/2000).

Que ante uno de los requerimientos de CONEAU en el proceso de acreditación de la Carrera Licenciatura en Enfermería se ha presentado un Plan de Mejora para la carrera.

Que el mismo contempla establecer la normativa particular para la carrera sujeta al encuadre de la Ordenanza CS N° 174 y atendiendo la particularidad del campo disciplinar objeto de la formación.

Que no existen impedimentos para acceder a lo solicitado.

Que el tema fue tratado en la IV sesión ordinaria de este Cuerpo el 3 de Julio ppdo. y aprobado por unanimidad.

**POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Y CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE**

Art. 1°) Aprobar el Reglamento para la carrera Licenciatura en Enfermería a Distancia (Resol. MCyE N° 514/2000), sujeto al encuadre de la Ordenanza CS N° 174 que se incorpora como Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones correspondientes y cumplido, ARCHIVARSE.

RESOLUCIÓN CDFCNyCS N°358/18.-

Bárbara Lucio Torrealba
Secretaria Académica
Facultad de Cs. Naturales y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.

OLGA S. HERRERA
VICEDECANA
de Cs. Nat. y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

" 2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria "

Facultad de Ciencias Naturales y
Ciencias de la Salud

Hoja N° 2/9 R.CDFCNyCS. N° 358/18.-

ANEXO – Cpde. R.CDFCNyCS. N° 358/18.-

Presentación.

El presente Reglamento pretende normatizar el dictado a distancia del Ciclo de Licenciatura de la carrera de Licenciatura en Enfermería en la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud; considerando que aunque el Plan de estudios ha sido modificado a una modalidad presencial, aún hay alumnos cursando en el Plan de estudios con modalidad a distancia. Se consideran como base las prescripciones que devienen de la Ord. CS N° 174 que se sustenta en la Res MEyD N° 2541/2017, la Res. R/7 N° 122/10 sobre el funcionamiento del campus virtual de la Universidad y las reglamentaciones académicas de la Facultad según Disp. CDFCN N° 007/10 y Resolución CDFCN y CS N° 105/18 que reglamenta la implementación de Facilitadores en Servicio.

CAPITULO I. DEFINICIONES GENERALES.

1. Modalidad de dictado de la Carrera.

La Carrera Licenciatura en Enfermería depende de la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, sustentada en un marco político que expresa la necesidad de una Universidad que atienda a los intereses propios en pos de un proyecto nacional, apoyando carreras de nivel superior que tiendan al desarrollo de la Región Patagónica.

El concepto de regionalización se concibe en términos de desarrollo económico, social, cultural y educativo, es decir, como un valor en su más amplio sentido, por el que la Universidad aspire a evitar el rol de la hegemonía de los grandes centros urbanos patagónicos sobre las pequeñas ciudades y la zona rural, potenciando en ellas su dinamismo y riqueza genuina. Concebida de esa manera la Carrera, cuyo ciclo superior se dicta a distancia, pretendía contribuir a la ampliación de la oferta educativa en la región en que inscribe su labor formativa la Universidad, haciendo de este modo accesible de manera efectiva la educación superior universitaria, mandato que es fundacional para esta institución, lo que representa una labor indelegable a la hora de proyectar ofertas de carreras de grado.

El presente Reglamento normatiza el dictado de la Carrera con modalidad a distancia para su ciclo superior, que se asienta en el ciclo básico que asume el nivel de pregrado en dictado presencial y que se dicta en la sede Comodoro Rivadavia de la Universidad. De este modo, pretende ordenar los aspectos reglamentarios de dicho dictado, que es a distancia y hasta al momento no se había realizado.

2. A las finalidades político institucionales antes indicadas, se suman otras que tienen que ver con otras misiones de una institución universitaria, a saber, la de fomentar la puesta en valor de las

BB
Objetivo



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Facultad de Ciencias Naturales y
Ciencias de la Salud

Hoja N° 3/9 R.CDFCNyCS. N° 358/18.-

pequeñas localidades de la Región a través de la presencia de profesionales que gestionen proyectos y propuestas comunitarias que entrañen visiones y espacios humanísticos para las mismas. Enriquecedores en sí mismos por su carácter social y cultural. Para el caso presente, se trata de contar con licenciados en enfermería, que además de atender las demandas propias de su campo profesional, han de gestar movimientos en lo referente a la recreación, a la actividad física, al aire libre, al medio ambiente, al valor del encuentro comunitario, que se vinculan directa o indirectamente a sus competencias pero que sin duda algunas integran su perfil formativo.

3. En los términos de la Ord. CS N°174, se entiende por modalidad a distancia la opción pedagógica y didáctica en la cual la relación docente alumno se encuentra separada en el tiempo y/o en el espacio durante todo o gran parte del proceso educativo en el marco de una estrategia pedagógica integral que utiliza soportes materiales y recursos tecnológicos, tecnologías de la comunicación y la información, diseñados especialmente para que los estudiantes alcancen los objetivos de formación de Licenciados en Enfermería.

4. Para el dictado de la Carrera de Licenciatura en Enfermería con modalidad a distancia, la Universidad dispone de una plataforma tecnológica consistente en un Campus Virtual Moodle 3.1. en el que se disponen los materiales de estudio de las asignaturas. Como también cuenta con el acompañamiento de equipos de trabajo especializados en la modalidad, que junto a los docentes de las asignaturas, posibilita la disposición de los contenidos y actividades de aprendizaje en un formato común que identifica las características de la Carrera. Por tanto, es el campus virtual de la Universidad el sitio donde se disponen las asignaturas virtuales de la Carrera, cuyo diseño didáctico de los contenidos es trabajado con los equipos especializados dependientes de la Secretaría Académica de Rectorado.

5. De acuerdo a la Resolución Ministerio de Educación N° 2721/2015, las actividades profesionales reservadas al título de Licenciado/a en Enfermería son:

- Valorar y diagnosticar los requerimientos de los cuidados integrales de enfermería, planificar, evaluar y supervisar la realización de esos cuidados de acuerdo a las necesidades de las personas y la población en todos los niveles de atención y complejidad.
- Organizar, gestionar y evaluar servicios y procesos de enfermería en la prevención de enfermedades y promoción de la salud.

Los aprendizajes que supongan la apropiación de los saberes tendientes a estas competencias serán propuestos a través de materiales de estudio que incluyan contenidos y actividades tendientes a este proceso. En tanto se trata de competencias que pueden ser construidas merced al estudio de textos, a la realización de actividades que promuevan habilidades de nivel superior, al intercambio a través de recursos asincrónicos para la comunicación, entre otros. Pueden ser trabajados a través de esta modalidad.

BO
Olga M



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Facultad de Ciencias Naturales y
Ciencias de la Salud

Hoja N° 4/9 R.CDFCNyCS. N° 358/18.-

Asimismo, en tanto dichas competencias en algún punto requieren intercambio presencial entre estudiantes y profesores, se apela a otros recursos que forman parte de la modalidad de carácter virtual como *streaming*, videoconferencia, simulaciones en aula virtual. Respecto del efectivo contacto para el campo de las prácticas, se describe de manera particular en articulado posterior.

CAPÍTULO II. GESTIÓN ACADÉMICA DE LA MODALIDAD EN LA CARRERA.

6. La realización de trámites administrativos de parte de los estudiantes son realizados en la Facultad, por los medios convencionales que la misma dispone.

7. El cursado de las asignaturas se realiza con comunicación sincrónica (mediante clases virtuales por videoconferencia y chats) y asincrónica (con los instrumentos y recursos presentes en el campus virtual de la Universidad). La enseñanza de los contenidos se realizará en aulas virtuales que mediatizarán a través de distintos lenguajes, la presencia docente efectiva. En esta modalidad las aulas del campus virtual de la Universidad posibilitan recrear las condiciones y acciones constitutivas de los procesos de enseñanza y de aprendizaje universitario mediante la composición de una comunidad universitaria virtual en la que los participantes interactúan y en la que recobra sentido la mediación del docente.

8. El dictado de clases se encuadra en el régimen cuatrimestral y/o anual de acuerdo a lo aprobado en el Plan de estudios vigente. El Departamento de Enfermería organizará los horarios y el dictado de las clases virtuales y todo otro tipo de comunicación sincrónica. La comunicación asincrónica se realizará a través del campus de la Universidad.

9. El proceso de enseñanza y aprendizaje debe asegurar la participación activa y metódica del alumno, manteniendo una adecuada coordinación entre exposiciones teóricas y aplicaciones. El equipo de cátedra (profesor y auxiliares docentes) mantiene un contacto fluido con los alumnos estudiantes y hace devoluciones sobre las tareas en tiempo y forma. Cada docente es responsable, en su asignatura del cumplimiento de los objetivos del programa y de la planificación de la asignatura a su cargo.

10. El jefe de Departamento, en trabajo conjunto con la Dirección de Educación a Distancia, orienta la tarea docente en las asignaturas que de ellos dependan, para que se cumplan estas pautas. El jefe de Departamento articula con la Comisión Curricular el normal desarrollo de las cátedras de la carrera. La función de la Dirección de Educación a Distancia es asesorar, orientar, programar, diseñar y evaluar la implementación de la Carrera de Licenciatura en Enfermería a través de dispositivos pedagógicos acordes al contexto de realización y de materiales de estudio adecuados a las características de los destinatarios.

BB
Olga H.



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Facultad de Ciencias Naturales y
Ciencias de la Salud

Hoja N° 5/5 R.CDFCNyCS. N° 358/18.-

La Universidad cuenta con un Centro Público de Producción Audiovisual (CEPA) del Polo Patagonia Sur, que posee tecnología para emitir clases y conferencias bajo el sistema de *live-streaming*. Esto permite ver la transmisión en video desde cualquier punto en el instante en el que se está grabando, sin necesidad de descargar el archivo. Además la Facultad cuenta con equipamiento de video conferencias, lo que permite realizar comunicación sincrónica en caso de ser necesario.

11. A fin de ofrecer un contexto de estudio que evidencie condiciones favorecedoras del aprendizaje en un entorno virtual, es conveniente que las asignaturas adopten un formato con características y componentes comunes, que podrá representarse a través de los que siguen:

- Focos de intercambio, que integren acciones de presentaciones personales, de conversaciones e intercambios formales y de puesta planteo de dudas y dificultades de comprensión de los contenidos;
- Guía de estudio/Texto Base, que se constituya en la "hoja de ruta" de la secuencia de estudio que ha de seguir el estudiante;
- Fichas de cátedra, que representen la letra escrita del mensaje del docente acerca de los contenidos, y que se expresa en un lenguaje sencillo y coloquial y que significa oportunidad de contar con síntesis;
- Programa de la asignatura;
- Actividades de aprendizaje, que remitan a tareas colaborativas tales como *wifi* o *foros*, que se enlacen con páginas web o redes sociales que contengan información académica y trabajos prácticos de producción y comprensión, que se planteen como actividad procesual;
- Materiales audiovisuales, que sean abordados con consignas específicas de análisis de su contenido o relaciones con temas de la asignatura;
- Consignas evaluativas.

Se recomienda que las aulas contengan un mismo formato gráfico, que unifique tipos y colores de letras y características de títulos, como también de logos e imágenes de identidad de la Carrera.

12. Integran el cuerpo académico de la Carrera de Licenciatura en Enfermería el Jefe de Departamento y los docentes designados en las asignaturas de la Licenciatura en Enfermería con modalidad a distancia.

13. Los profesores y equipos docentes de las cátedras de este Ciclo son designados de acuerdo a las normas vigentes de la FCN y CS.

14. Las designaciones docentes de la Carrera, consideran también el tiempo dedicado a la planificación y preparación de las clases, el período que requiere la producción de un aula virtual y en especial, el que requiere el dominio de herramientas virtuales propias de la plataforma Moodle.

Handwritten signature and initials in blue ink.



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Facultad de Ciencias Naturales y
Ciencias de la Salud

Hoja N° 6/9 R.CDFCNyCS. N° 358/18.-

15. Son obligaciones del profesor: las expresadas en el artículo 52 de la Ord. CS N° 174, en general:
- Participar activamente de los espacios de formación técnica y pedagógica que se dicten en el SIED de la UNPSJB para administrar aulas virtuales en proyectos educativos.
 - Interactuar con la DEAD para la generación de textos multi-mediales para el desarrollo de los contenidos, análisis de opciones virtuales para el planteo de aprendizajes, disposición digital de bibliografía en el aula virtual, análisis de propuestas evaluativas.
 - Generar recursos que integren el material audiovisual del aula virtual.
 - Reconocer y generar propuestas para la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes acordes a los requerimientos de la modalidad de estudio y de las particularidades de la carrera.
 - Evaluar a los alumnos y suscribir las respectivas acreditaciones.
 - Asistir a las reuniones tutoriales, en las unidades de apoyo y coordinar las actividades previstas.
 - Interactuar con la DEAD para la resolución de problemas técnicos del aula virtual que se vinculen a la plataforma Moodle.
 - Asistir a las convocatorias que realicen las autoridades de la carrera o de la Facultad.
 - Informar periódicamente acerca de experiencias, trayectorias, aciertos y problemas y todo otro elemento que la singularidad de cada proyecto y contexto requiera para su análisis.

En relación a la especificidad formativa de la Carrera, el profesor de los espacios curriculares donde se realicen instancias prácticas deberá:

- organizar los dispositivos pedagógicos que permitan la realización de las prácticas en las localidades de origen de los estudiantes, según se indica en articulado posterior;
- evaluar los aprendizajes de los estudiantes de los espacios curriculares respectivos a los fines de su acreditación como también el desarrollo de la experiencia en sí misma a fin de realizar ajustes e informar a las autoridades que correspondan.

El auxiliar docente deberá:

- participar activamente de los espacios de formación técnica y pedagógica que dicta la DEAD y administrar aulas virtuales en proyectos educativos.
- colaborar con el Profesor en la observación analítica de la producción de materiales de estudio expuesta en el aula virtual y emitir opiniones antes de su conclusión y su publicación.
- atender las inquietudes y consultas que plantean los estudiantes en el aula virtual, referidos a las actividades de aprendizaje expresadas en los diferentes sitios virtuales de la misma.
- evaluar los trabajos prácticos de los estudiantes en sus diversas modalidades virtuales y realizar las devoluciones correspondientes.
- asistir, según acuerdos con el Profesor responsable, a las reuniones tutoriales previstas en las unidades de apoyo.
- sostener y replicar, mediante recursos variados, la comunicación de novedades a los alumnos.

BB
Olga H



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Facultad de Ciencias Naturales y
Ciencias de la Salud

Hoja N° 7/9 R.CDFCNyCS. N° 358/18.-

CAPÍTULO III. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE.

16. Las aulas virtuales de los espacios curriculares de la Carrera adoptarán un formato común, en cuanto a las características pedagógicas y de diseño gráfico, coherente con lo expresado en el art. 11 del presente Reglamento.

Se recomienda:

- que integren los componentes sugeridos en el artículo antes indicado;
- que distingan claramente las unidades temáticas de la asignatura;
- que adopten diversidad de recursos;
- que se identifiquen con la mayor claridad posible los textos digitalizados, integrando autor, nombre de la obra, editorial, año y lugar;
- que los materiales audiovisuales precedan a actividades conceptuales que permitan trabajar temas teóricos de la asignatura;
- que se integre un video de presentación del docente por el cual describe la asignatura, sus finalidades y su inscripción en la Carrera;
- que se cuantifique el porcentaje de participación efectiva del estudiante en los foros;
- que se empleen los diversos recursos de la plataforma Moodle, según el tenor de las actividades;
- que se contemplen encuentros en línea con los estudiantes, en un mínimo del 30% de la carga horaria.

17. Se entenderá por trabajo práctico aquellas actividades, trabajos solicitados con lectura de material, análisis de casos, resolución de problemas, actividades en ámbitos comunitarios y/o hospitalarios (Práctica Pre-profesional) de las localidades de referencia de los estudiantes con quienes existan convenios desde la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud y con la colaboración de facilitadores en servicio según lo reglamentado en esta Facultad, Resolución CDFCN y CS N° 105/18.

18. Se entiende por Práctica pre-profesional a las prácticas pre-profesionales específicas que conforman un conjunto de actividades supervisadas, que se llevan adelante en el ámbito hospitalario y/o de centros de salud u organizaciones sociales y conforman un espacio extra-áulico central que hace posible la articulación e integración en forma progresiva, de los contenidos teóricos desarrollados en las distintas asignaturas del núcleo profesional. En ellas, los estudiantes realizan la atención directa a la persona, familia y comunidad a través de la construcción e implementación de distintos planes de cuidado, ajustados a la situación específica de cada uno de los sujetos de atención. Las actividades desarrolladas durante este espacio están orientadas a la atención de las personas en todas las etapas del ciclo vital, en los distintos niveles de atención, poniendo el énfasis en la promoción de la salud y la protección específica, a través de un trabajo interdisciplinario que llevará al estudiante a la capacidad de cooperación e integración. Siendo esta instancia central en la

Be
Olga H



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

" 2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria "

Facultad de Ciencias Naturales y
Ciencias de la Salud

Hoja N° 8/9 R.CDFCNyCS. N° 358/18.-

formación profesional, las actividades planificadas para estos espacios requieren de supervisión docente directa.

CAPÍTULO V. LOS ESTUDIANTES.

19. Los estudiantes de la modalidad a distancia cuentan con los mismos derechos y deberes que los de carreras presenciales, que se expresan en el Título VI, Art. 25 al 28 del Reglamento Académico, Disposición CDFN N° 007.

Respecto de los derechos como estudiantes de carrera a distancia, la Facultad garantizará el acceso a los siguientes recursos para el estudio:

- aulas virtuales especialmente diseñadas para el estudio en la modalidad de las asignaturas que cursan;
- equipamiento tecnológico con conectividad a internet tanto en las localidades de origen como en la institución universitaria;
- presencia de facilitadores para el desarrollo de las actividades prácticas pre-profesionales en su localidad de origen, lo que compromete a la Facultad a gestionar y mantener convenios existentes que garanticen el acceso a los espacios de práctica;
- tutorías presenciales en la localidad o en la institución universitaria de acuerdo a la planificación de cada profesor;
- capacitación en el dominio de herramientas Moodle para el estudio en las aulas virtuales.

20. La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes puede ser desarrollada por medios virtuales, tanto para los exámenes parciales como para los exámenes finales. Se define la evaluación como un proceso formativo, que abarca las actividades evaluativas que proveen información para ser usada como retroalimentación en pos de observar los procesos de enseñanza y aprendizaje, lo que permitirá, si los resultados de aprendizaje no fueron del todo satisfactorios, revisar y rehacer el material de estudio, en tanto que arroja información acerca de cuáles son las dificultades específicas de los estudiantes.

21. Es recomendable que las consignas evaluativas asuman las siguientes características:

- brinden información para los estudiantes sobre los criterios de evaluación de los aprendizajes que se espera se logren a través de la enseñanza;
- complementen prácticas evaluativas virtuales con interacciones sincrónicas, que se orienten a evaluar saberes que no podrían hacerse a través de formas escritas y asincrónicas. Es recomendable que para un examen final, se destine un 50% a la producción escrita y un 50% a la instancia verbal;
- integren logros parciales de los estudiantes dados a través de los trabajos prácticos, que no solo contemplen referencias a una unidad temática determinada sino a todos los contenidos del Programa;

Alga H



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

" 2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Facultad de Ciencias Naturales y
Ciencias de la Salud

Hoja N° 9/9 R.CDFCNyCS. N° 358/18.-

- valoren, a través de criterios de evaluación específicos, los productos de aprendizaje que devienen de los trabajos escritos, teniendo en cuenta su condición de habilidad superior tan importante para la formación de Licenciatura;
- empleen recursos diversos que ofrece la plataforma virtual y en particular aquellos que promueven realizaciones interactivas;
- prevean instancias de devolución.

22. Los requisitos para la acreditación de las asignaturas son los mismos que se indican para el dictado presencial según la normativa vigente en la Facultad.

Be
Algarín